



IDECE

Institut per al Desenvolupament
de les Comarques de l'Ebre

Pl. de Gerard Vergés, 1
43500 Tortosa
Tel. 977 441 234

Resolución EMT//2026, de 7 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria derivada de las bases reguladoras de los Premios IDECE, para fomentar la proyección de Les Terres de l'Ebre

Dada la Resolución VEH/1013/2021, de 9 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios IDECE, para fomentar la proyección de Les Terres de l'Ebre (DOGC núm. 8386, de 14.4.2021);

Dado el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y, en lo que tenga la consideración de normativa básica, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio;

Dados la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el Reglamento que la desarrolla de manera parcial, aprobado por el Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública;

Dadas la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres;

Dada la Ley 19/2020, de 30 de diciembre, de igualdad de trato y no discriminación;

Dada la Ley 13/2014, de 30 de octubre, de accesibilidad, y el Decreto 216/2023, de 5 de diciembre, sobre accesibilidad de los sitios web y de las aplicaciones para dispositivos móviles de la Administración de la Generalitat de Catalunya y de su sector público;

Dada la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales;

Dada la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas;

Dado el Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital;

Dado el Decreto 392/2024, de 15 de octubre, de reestructuración del Departamento de Empresa y Trabajo;

Dado el Decreto 253/2025, de 25 de noviembre, de modificación del Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital;

Dado el Decreto 56/2024, de 12 de marzo, de reestructuración del Departamento de Empresa y Trabajo, modificado por el Decreto 392/2024, de 15 de octubre,

Por todo ello,

Resuelvo:



**Generalitat
de Catalunya**



IDECE

Institut per al Desenvolupament
de les Comarques de l'Ebre

Aprobar y publicar las convocatorias de los premios que figuran en el anexo I de la presente Resolución.

1. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se inicia a las 9.00 horas del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y finaliza a las 14.00 horas del día 31.5.2026.

Los formularios de solicitud se deben presentar debidamente rellenos por medios electrónicos a través de la plataforma Tràmits Gencat (<https://tramits.gencat.cat/ca/tramits/>). En caso de que la solicitud se lleve a cabo de manera presencial, se debe presentar en la sede de la Generalitat de Catalunya en Les Terres de l'Ebre: plaza de Gerard Vergés, 1, 43500 Tortosa.

En las oficinas de atención ciudadana se ofrece la posibilidad de solicitar la tramitación, mediante la cual el personal habilitado de la Generalitat puede efectuar el trámite de la presentación de la solicitud en línea en nombre de la persona interesada, siempre que esta persona haya otorgado el consentimiento previo. Se recomienda pedir cita previa a <https://web.gencat.cat/ca/atenem/demanar-cita>.

2. Tratamiento de datos

Tal y como se establece en las bases reguladoras y de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, la Administración de la Generalitat tratará los datos de carácter personal incluidos en las solicitudes y la documentación aportada por cada persona solicitante con la finalidad de tramitar y realizar el seguimiento de esta convocatoria de subvenciones, de acuerdo con los principios de licitud, lealtad, transparencia, seguridad y confidencialidad establecidos por la normativa sobre protección de datos.

3. Entrada en vigor

La presente Resolución producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano competente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), y en el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (DOGC núm. 5686, de 5.8.2010); o bien se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 8 de abril de 2026



IDECE

Institut per al Desenvolupament
de les Comarques de l'Ebre

Miquel Sàmper i Rodríguez
Presidente del IDECE



IDECE

Institut per al Desenvolupament
de les Comarques de l'Ebre

Anexo I

Convocatoria para la concesión de los Premios IDECE, para fomentar la proyección de Les Terres de l'Ebre, para el año 2026 (código BDNS XXXXXX)

La presente convocatoria no necesita notificación o comunicación a la Comisión Europea, dado que no le es de aplicación el artículo 107.1 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, porque no tiene todos los requisitos que este prevé, ya que las subvenciones previstas en esta convocatoria no suponen una ventaja económica y no falsean ni pueden falsear la competencia, ni los intercambios comerciales entre los estados miembros.

1. Apertura de la convocatoria, objeto y finalidad

1.1 Se abre la convocatoria para la concesión de los Premios IDECE, para fomentar la proyección de Les Terres de l'Ebre, para el año 2026.

1.2 El objeto de los Premios es impulsar las actuaciones de promoción y desarrollo de Les Terres de l'Ebre.

La finalidad de los Premios es fomentar las políticas en el ámbito de territorio y medio ambiente.

2. Procedimiento de concesión de los Premios

La concesión de los Premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

3. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

3.1 El órgano instructor del procedimiento es la persona titular de la Dirección del Instituto para el Desarrollo de las Comarcas del Ebro (IDECE).

3.2 El órgano para dictar la resolución de concesión de los Premios es la persona titular de la Presidencia del Instituto.

4. Requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria

La persona solicitante deberá estar en posesión de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, junto con los siguientes requisitos:

4.1 La convocatoria está abierta a trabajos elaborados por estudiantes que cursen bachillerato o ciclos formativos de grado superior en los centros de enseñanza situados en los municipios de las comarcas del Baix Ebre, el Montsià, la Ribera d'Ebre y la Terra Alta, así como por estudiantes que cursen bachillerato o ciclos formativos de grado superior en el resto de institutos de Cataluña o en el Institut Obert de Catalunya, siempre que estén empadronados en alguno de los municipios de Les Terres de l'Ebre y que los trabajos traten sobre cualquier ámbito temático (medio natural, historia, economía, arte y patrimonio, etc.) relacionado con las comarcas de Les Terres de l'Ebre y con su desarrollo.

4.2 La persona beneficiaria debe suministrar en todo momento la información y someterse a las actuaciones de control que los órganos de la Administración de la Generalitat le puedan requerir, así como someterse a las actuaciones de comprobación y control de la actividad de la Intervención General de la Generalitat, de la Sindicatura de Cuentas y de otros órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, de acuerdo con la normativa de aplicación.

4.3 Se deben cumplir los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria y las obligaciones que establecen los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y no incurrir en los supuestos de prohibición establecidos por los



IDECE

Institut per al Desenvolupament
de les Comarques de l'Ebre

artículos 90 bis y 92 bis del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre.

4.4 Se deben cumplir las demás obligaciones que prevé la normativa vigente en materia de subvenciones y la normativa sectorial de aplicación.

4.5 Para realizar la actividad objeto de los Premios, se debe tener en cuenta la normativa sobre propiedad intelectual en el momento de utilizar cualquier elemento susceptible de generar derechos de autor.

4.6 Las personas galardonadas deben realizar una exposición de su trabajo durante el acto público de entrega, de acuerdo con lo establecido en la base 14 del anexo 1 de la Resolución VEH/1013/2021, de 9 de abril.

5. Cuantía total máxima de la convocatoria

5.1 La cuantía máxima prevista por la presente convocatoria es de 3.700,00 euros y está consignada en la aplicación presupuestaria D/483000100/5420/0000 de los presupuestos del Instituto para el Desarrollo de las Comarcas del Ebro del año 2026.

5.2 La distribución de los premios es la siguiente:

1.º premio, dotado con 1.500,00 euros.

2.º premio, dotado con 1.000,00 euros.

3.º premio, dotado con 700,00 euros.

4.º premio, dotado con 500,00 euros.

Los premios pueden declararse desiertos si el jurado considera que los trabajos no reúnen méritos suficientes para ser galardonados. Contra la decisión del jurado no se puede interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos procedentes contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

6. Documentación que se debe adjuntar a la solicitud

La documentación que se debe adjuntar a la solicitud es la siguiente:

Documento 1: una copia del trabajo, en la que no debe constar ningún nombre de las personas autoras, tutoras o de la universidad, escuela o centro donde se ha elaborado el trabajo. Con respecto a la extensión de los trabajos, no se establece un límite de páginas.

Documento 2: un archivo en formato PDF.

Documento 3: si el trabajo lo han realizado varios autores o autoras, es necesario un documento en el que se refleje la conformidad de todos para presentarlo.

7. Jurado

7.1 El jurado está integrado por:

-Una persona representante de los Servicios Territoriales de Educación y Formación Profesional en Les Terres de l'Ebre.

-Una persona representante de los Servicios Territoriales de Empresa y Trabajo en Les Terres de l'Ebre.

-Una persona representante de la coordinación territorial de Juventud en Les Terres de l'Ebre.

-Una persona representante de los Servicios Territoriales de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica en Les Terres de l'Ebre.

- Dos personas representantes del ente convocante, una de las cuales actúa como presidente/a (el director/a del IDECE) y la otra, como secretario/aria (técnico/a del IDECE).

7.2 El titular de la dirección del IDECE, como órgano instructor, podrá designar tanto a la persona que ocupa la secretaría como a los miembros suplentes de la comisión, que sustituyen a los miembros titulares en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o por cualquier otra causa justificada. Los suplentes se pueden designar por tiempo indefinido o para una sesión determinada.



IDECE

Institut per al Desenvolupament
de les Comarques de l'Ebre

8. Criterios de valoración de las solicitudes

El jurado valorará las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración que establece la base 10 de las bases reguladoras de los Premios IDECE.

9. Resolución del procedimiento y notificación a la persona interesada

9.1 La resolución de concesión de los premios se debe notificar mediante la publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (e-TAULER, Consorcio Administración Abierta de Cataluña) y en el tablón de la web del Instituto para el Desarrollo de las Comarcas del Ebro, sin perjuicio de que se puedan utilizar adicionalmente otros medios electrónicos. Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene sus mismos efectos.

9.2 Corresponde a la persona titular del órgano concedente resolver sobre la concesión, inadmisión, denegación y desistimiento de los premios.

Estas resoluciones se deben dictar y publicar en el plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria.

9.3 La resolución de concesión de los premios no agota la vía administrativa y las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el órgano que ha dictado el acto o ante la persona titular del Departamento de Empresa y Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat, accesible desde la Sede electrónica (<https://web.gencat.cat/ca/seu-electronica>), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9.4 Transcurrido dicho plazo, si no se ha dictado y notificado una resolución expresa, la solicitud se entiende desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.1.a de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

9.5 De acuerdo con lo establecido en la base 13 de la citada Resolución VEH/1013/2021, de 9 de abril, el acto de entrega de los premios se llevará a cabo en un acto público en el lugar, la fecha y la hora que se indicarán con suficiente antelación. No obstante, la fecha definitiva del acontecimiento se publicará en la web de la convocatoria (IDECE) y, adicionalmente, a través de otros canales o medios de comunicación.

10. Pago

El pago de los premios se hace efectivo en un único pago a la persona beneficiaria, mediante transferencia bancaria, cuando se reciba rellenado el documento de datos bancarios, que se facilitará a tal efecto.

El pago de los premios se realizará con la comprobación del cumplimiento de los requisitos para la obtención de la condición de persona beneficiaria.

Se produce la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en caso de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas que prevén el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el artículo 98 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.